BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGO PROFESIONAL MEDICO GABINETE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, LEY 15.076 11 HORAS SEMANALES, VACANTE EN LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES.

Las presentes bases administrativas reglamentan el Concurso Público que se realiza para proveer los cargos vacantes existentes en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Carlos, específicamente en la Planta de personal, correspondientes a:

Planta Profesionales, 1 cargo: Profesional ley 15.076, 11 horas semanales.-

ARTÍCULO 2: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES.-

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el artículo 56 de la Ley 19.653 que modifica la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 3: DE LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público deben presentar los antecedentes que a continuación se señalan y en la forma que se indica:

- a. Currículum Vitae
- b. Certificado de nacimiento, en original u obtenido vía web
- c. Fotocopia de la cédula de identidad, ambos lados.
- d. Certificado vigente de situación militar al día, cuando corresponda, en original u obtenido a través de ChileAtiende.
- e. Certificado de estudios, título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en original.
- Certificación de haber rendido y aprobado el Examen único nacional de conocimientos en medicina, EUNACOM, cuando corresponda.
- g. En el caso de profesionales nacionales o extranjeros cuyo título fue obtenido en el extranjero deberán acreditar que se encuentran habilitados para ejercer la profesión en Chile, en el sector público.
- h. Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- i. Declaración Jurada Simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- j. Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

k. Declaración Jurada Simple de no hallarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo N° 56 de la Ley N° 18.575.

Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en las letras h), i) j) y k), se adjunta a las presentes bases administrativas un formato de declaración jurada que deberá ser completado por el postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal. No obstante lo anterior, la Municipalidad comprobará el requisito establecido en la letra h) mediante certificación del Servicio de Salud y también comprobará el requisito establecido en la letra i), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado(a).

REQUISITOS:

Título profesional de Médico-Cirujano o equivalente, legalmente habilitado para ejercer la profesión en Chile, en el sector público:

ARTÍCULO 4: FUNCIONES A CUMPLIR:

Médico del gabinete técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, cuya función es la toma de exámenes psicosensométricos a las personas que deseen obtener una licencia de conductor de vehículos motorizados, o de tracción animal, o la renovación de la mismas en base al Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor (Decreto 97/1984), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y otras normas relacionadas.

N° de Horas de trabajo semanal: 11 horas Normativa remuneratoria: ley 15.076

ARTÍCULO 5: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Todas las postulaciones deberán ser ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos, ubicada en edificio municipal, calle Vicuña Mackenna Nº 436, primer piso, de esta ciudad, en un sobre cerrado donde se indique claramente el cargo al cual postula. El sobre de la postulación será caratulado de la siguiente manera:

SRES. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CARGO: MEDICO GABINETE TÉCNICO

En el mismo sobre, en el anverso o reverso, se deberá registrar también el NOMBRE DEL POSTULANTE y su DOMICILIO:

NOMBRE POSTULANTE: _	
DOMICILIO:	
DOMICILIO:	

En caso de incumplimiento de estas anotaciones en el sobre o en caso que este no se encuentre cerrado, el o la funcionario(a) de la Oficina de Partes no recibirá el sobre y lo devolverá a la persona que lo entrega sin incorporarlo en el registro.

Al entregar el sobre en la Oficina de Partes, se firmará un listado de recepción de postulaciones en el que se indicará: N° de registro de recepción correlativo; fecha de recepción del sobre; hora de recepción; Nombre del postulante, y firma de quien entregue el sobre.-

RECEPCIÓN POSTULACIONES CONCURSO PUBLICO PROFESIONAL MEDICO GABINETE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				AÑO: 20	
N° Registro de recepción	Fecha de recepción	Hora de recepción	Nombre Postulante	Firma	

Eventualmente, podría ser enviado por correo postal pero con la antelación suficiente en la fecha y hora del cierre de postulación. De lo contrario, no será considerado.- Los sobres que se reciban por correo, serán incorporados en el registro de recepción.

No se recibirán postulaciones por correo electrónico.

Las personas que entreguen postulaciones podrán solicitar un certificado comprobante de la entrega con los datos del registro y firma y timbre del administrativo(a) de la Oficina de Partes.

El registro, listado de postulaciones realizadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera de concurso.

ARTÍCULO 6: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

El Comité de Selección de Personal estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de San Carlos y el Jefe de Personal del municipio, siendo presidido por el funcionario a quien corresponda subrogar al Alcalde.

El comité se encargará de preparar las bases administrativas del concurso, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes de los postulantes, evaluar los antecedentes de éstos y confeccionar las ternas respectivas que serán propuestas al Sr. Alcalde.

ARTÍCULO 7: DE LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS.

Una vez concluida la etapa de recepción de las postulaciones, el funcionario(a) encargado(a) de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos, entregará al Comité de Selección de Personal, a través del Jefe de Personal, los sobres cerrados con las postulaciones recibidas y el registro de cada una de ellas. Los sobres con los antecedentes de los postulantes permanecerán bajo custodia del Jefe de Personal.

Posteriormente el Presidente del Comité convocará a una reunión de trabajo a los integrantes del Comité. Se procederá en primer lugar a la verificación de la plena concordancia entre los sobres recibidos con las postulaciones y el registro elaborado por la Oficina de Partes.

Luego, se abrirán los sobres y se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones recibidas, dejándose fuera de concurso aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° de las bases administrativas del concurso.

Para finalizar esta fase del concurso, el Comité de Selección levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, incluyéndose en esta la nómina de los postulantes eliminados del concurso si corresponde. El acta será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO 8: DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

La evaluación de los antecedentes de los postulantes que superaron la etapa de selección, la realizará el Comité de Selección de Personal, considerando: los puntajes asignados en cada factor serán de cero a cien puntos; la sumatoria de los puntajes de todos los factores, considerando las ponderaciones aplicadas podrá totalizar un puntaje máximo de cien puntos; se asignará puntaje a los estudios, cursos y actividades laborales atingentes, compatibles y relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar, relación que determinará el Comité de Selección.

OBSERVACIÓN: El Título Profesional, con el que se presenta al concurso es requisito para la postulación, pero no otorga puntaje en la etapa de evaluación. Sin embargo, el postulante puede estar en posesión de otros estudios, por los cuales podría obtener puntaje. En el caso de las licenciaturas, puede recibir puntaje sólo cuando no sean aquellas que constituyen requisito para la obtención del título profesional con el cual se presenta al concurso.

a) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: con ponderación de 40 %

Especialidad médica: 100 puntos

Cursos de capacitación o perfeccionamiento superiores a 80 horas: 40 puntos Cursos de capacitación o perfeccionamiento de menos de 80 horas: 20 puntos

b) Experiencia Laboral: ponderación de 40%.

En trabajos de desempeño profesional en sector público o privado: 10 puntos por cada año.

c) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: ponderación de 20%.

La comisión convocará a una entrevista personal previo a la calificación del Factor de la letra c) Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Se promediará el puntaje que cada uno de los cuatro integrantes de la Comisión asigne al postulante para cada uno de los elementos, factores o competencias a evaluar.

COMPETENCIA A EVALUAR	CUMPLE COMPETENCIAS		PUNTAJE ASIGNADO		
	SI	NO	(0 a 100 puntos)		
Describe con claridad experiencia anterior					
Calidad de la experiencia en la perspectiva municipal					
Uso de computación y tecnologías					
Conocimiento de deberes de un funcionario público					
Conocimiento de normas municipales					
Conocimiento del funcionamiento municipal					
Describe competencias o experiencias complementarias					
TOTAL PUNTAJE					
PUNTAJE PROMEDIO					

Los Antecedentes Académicos y la Experiencia Laboral deben ser acreditados con los documentos respectivos. Con posterioridad al concurso, los antecedentes de todos los postulantes no seleccionados serán devueltos.

Terminado el proceso de evaluación de antecedentes el Comité de Selección de Personal procederá a preparar la terna, que se conformará con los postulantes que hayan obtenido, los primeros tres puntajes más altos en el proceso de selección para el cargo.

ARTÍCULO 9: DE LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La publicidad del presente concurso público se realizará a través del diario Crónica de Chillán y el Diario El Sancarlino de San Carlos el día 24 de noviembre del año en curso, en ambos diarios; además, a través de la Página Web de la Municipalidad www.sancarlos.cl y remitiéndose a las restantes municipalidades de la Región del Ñuble los antecedentes del llamado a Concurso a contar del día 24 de noviembre del presente año, vía correo electrónico y/o correo tradicional.-

ARTÍCULO 10: DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El Concurso Público de Antecedentes para la provisión del cargo vacante se enmarcará dentro del siguiente cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA
and added to the	
Publicación de avisos en diarios de circulación comunal y regional	24 de noviembre de 2021, en el Diario Crónica de Chillán y en el Diario El Sancarlino de San Carlos
Comunicación del Concurso a Municipalidades de la Región del Ñuble.	A contar del día 24 de noviembre de 2021
Publicación de llamado a concurso y de bases administrativas del concurso público en la página web www.sancarlos.cl	A contar del día 24 de noviembre de 2021.
Obtención de las bases administrativas del concurso en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos (Vicuña Mackenna Nº 436 de la ciudad de San Carlos). No es obligación retirar las bases para participar en el concurso, dado que se encuentran publicadas en la página web, salvo que el postulante así lo estime necesario.	A contar del día 25 de noviembre de 2021.
Las consultas se recibirán por correo electrónico dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas: personal@sancarlos.cl y serán respondidas en la misma ubicación de la página web, donde se encuentra publicado este llamado a concurso, a disposición de todos los interesados.	A contar del día 26 de noviembre de 2021 y hasta las 13:30 horas del día 07 de diciembre de 2021, a través de página web municipal
Las postulaciones deberán ser entregadas y/o enviadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos (Vicuña Mackenna Nº 436 de la ciudad de San Carlos), 1° piso, conforme al siguiente horario: - Lunes a Viernes: 08:30 a 13:30 horas, con la excepción del día viernes 10 de diciembre de 2021, en que el plazo de entrega vence a las 13:00 horas de este último día.	A contar del día 26 de noviembre de 2021 y hasta las 13:00 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021, a través de página web municipal
PLAZO ENTREGA ANTECEDENTES Y CIERRE POSTULACIONES	13:00 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021.
Las entrevistas correspondientes se realizarán en las fechas y horario que determinará el Comité de Selección, posterior a la revisión y evaluación de los antecedentes documentales que presenten los postulantes.	A definir por parte del Comité de Selección.
Resolución del Concurso por el señor Alcalde	A contar de la fecha en que el Comité de Selección le haga entrega de la nómina de

postu	ulantes	con	los	puntajes
más	altos	y st	is re	spectivos
antecedentes de postulación.				

ARTÍCULO 11: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El Alcalde procederá a la elección de una de las personas, de entre aquellos postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, propuestos por el Comité de Selección de Personal.

El Alcalde procederá a la elección de una de las personas propuestas por el Comité de Selección de Personal en cada terna conformada por el comité de selección

Una vez realizada la selección se procederá a la notificación personal o mediante carta certificada, realizada por el Secretario Municipal, a la persona seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo respectivo dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación. Si alguno de los postulantes seleccionados no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los demás integrantes de la terna respectiva.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

San Carlos, noviembre de 2021.-

DECLARACIÓNJURADA

(Art. 10° y 11° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales) (Art. 54° y 56°Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado)

Por la	presente, quien suscribe	,	
Cédula	a de Identidad Nº	, Domiciliado	
en		, de la ciudad de	
San Ca	, que en virtud de la pos arlos, Declaro bajo juramento:	stulación al concurso de la l. Mui	nicipalidad de
1.	TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARG	O.	
2.	NO HABER CESADO EN UN CARGO PÚB OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENT QUE HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE EXPIRACIÓN DE FUNCIONES.	E O POR MEDIDA DISCIPLINA	ARIA. SALVO
3.	NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EL PÚBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO POR	JERCICIO DE FUNCIONES R CRIMEN O SIMPLE DELITO.	O CARGOS
4.	NO ESTAR INHABILITADO DE ACUERDO A I LA LEY Nº 18.575	O ESTABLECIDO EN EL ART.	54° y 56°DE
NOMB	RE Y FIRMA:		
RUT N	·		
FECH/	V		
	Bases Administrativas Concurso Púb Proveer cargos vacantes de la I. Mu		